

1 ¿Existe en este Estado miembro un régimen económico matrimonial legal? ¿Cuáles son sus características?

El Estado maltés deja a las partes que desean contraer matrimonio con arreglo a la legislación maltesa la libertad de elegir el régimen económico que regulará su matrimonio. No obstante, el principal régimen económico matrimonial en Malta es el de gananciales. Este régimen se aplica de pleno Derecho a cualquier matrimonio, a menos que las partes que ya hayan contraído o vayan a contraer matrimonio decidan que sus bienes matrimoniales se deben regir por otro régimen económico conforme al Derecho maltés, en el marco de un contrato en escritura pública (capitulaciones matrimoniales). Los otros regímenes económicos matrimoniales existentes en Malta, además del de gananciales, son la separación de bienes y la separación de bienes con administración conjunta puntual.

En la **comunidad de bienes gananciales** (*Komunjoni tal-Akkwist*) maltesa, todo lo adquirido por los cónyuges desde la celebración del matrimonio forma parte de esta comunidad de bienes gananciales y, por lo tanto, pertenece a ambas partes en la misma proporción. El Derecho maltés delimita expresamente lo que forma parte de la comunidad de bienes gananciales; están excluidas las donaciones, las herencias y los bienes privativos de cada parte.

La **separación de bienes** (*Separazzjoni tal-Beni*), régimen económico que las partes pueden elegir en lugar de la comunidad de bienes gananciales, establece que cada parte tiene el dominio absoluto (incluida la administración) sobre los bienes adquiridos antes y después de la celebración del matrimonio sin el consentimiento de la otra parte.

Por último, la **separación de bienes con administración conjunta puntual** (*Komunjoni ta' Residwu taht Aministrazzjoni Separata*), que es el otro régimen que las partes pueden elegir en lugar del régimen de comunidad de bienes gananciales, establece que cada una de las partes del matrimonio tiene derecho a adquirir, conservar y administrar como bienes privativos los que ha adquirido por cuenta propia. Sin embargo, en virtud de este régimen, los cónyuges tienen la posibilidad de adquirir bienes comunes que luego administran conjuntamente.

2 ¿Cómo pueden los cónyuges organizar su régimen económico matrimonial? ¿Cuáles son los requisitos formales para ello?

En lo que respecta al **régimen de gananciales**, la regla general es que ambas partes del matrimonio tienen la obligación de administrar y disponer de sus bienes matrimoniales conjuntamente. No obstante, el Derecho maltés relativo a este régimen particular hace una distinción entre la gestión ordinaria, es decir, los actos que pueden ser realizados por una sola de las partes, y la gestión extraordinaria, es decir, los actos que deben ser realizados conjuntamente por ambas partes. De hecho, el Derecho maltés solo enumera los actos de gestión extraordinaria, de forma que lo que no está expresamente contemplado legalmente debe considerarse como un acto de gestión ordinaria. Por consiguiente, un requisito formal que siempre debe cumplirse en el régimen de gananciales es el del consentimiento de ambos cónyuges. Cuando no concurra el consentimiento de las dos partes en lo que respecta a la transferencia o creación de un derecho real o personal sobre bienes inmuebles o muebles, el negocio jurídico puede ser anulado a petición de la parte que no haya dado su consentimiento.

En lo que respecta al **régimen de separación de bienes**, la regla general es que cada cónyuge tiene derecho a administrar y disponer de sus bienes privativos sin el consentimiento del otro cónyuge.

En cuanto al **régimen de separación de bienes con administración conjunta puntual**, la regla general es que, cuando una de las partes en el matrimonio opta por adquirir bienes privativos, no se requiere el consentimiento de la otra parte, y la parte adquirente tiene el derecho de administrar y disponer de dicho bien por sí sola. Si, por el contrario, ambas partes del matrimonio realizan la adquisición conjuntamente, se requiere el consentimiento de ambas partes y, por lo tanto, tienen derecho a administrar y disponer de dicha adquisición conjuntamente.

3 ¿Se encuentra limitada la libertad para fijar un régimen económico matrimonial?

Cuando se aplica el **régimen de gananciales**, las partes en el matrimonio están obligadas a hacer todo de forma conjunta. Por lo tanto, no tienen libertad para administrar y disponer, excepto para los actos de gestión ordinaria que no requieren el consentimiento de ambas partes.

En cambio, en el caso del **régimen de separación de bienes**, cada una de las partes en el matrimonio es libre de hacer lo que estime oportuno con sus bienes privativos, sin ninguna injerencia de la otra parte.

En lo que respecta al **régimen de separación de bienes con administración conjunta puntual**, cuando una de las partes en el matrimonio realiza una adquisición sin el consentimiento de la otra parte, es libre de disponer de la misma sin ninguna restricción. Sin embargo, si una adquisición se realiza en nombre de ambas partes, estas no son libres de actuar como desean y deben actuar conjuntamente.

4 ¿Cuáles son los efectos jurídicos del divorcio, la separación o la anulación sobre el régimen económico matrimonial?

En el **régimen de gananciales**, la ley establece claramente que este régimen comienza a partir del día en que se contrae matrimonio y termina con la disolución del mismo, es decir, mediante el divorcio. Además, la ley también dispone que, en caso de separación judicial de los cónyuges, se puede solicitar la división judicial de los bienes.

En el caso del régimen de **separación de bienes con administración conjunta puntual**, la ley establece que el régimen se extingue, en particular, con la disolución del matrimonio o la separación judicial de los cónyuges.

No obstante, si un matrimonio se rige por el **régimen de separación de bienes**, al disolverse, por separación o anulación, cada parte sigue administrando y disponiendo de sus bienes privativos.

Por consiguiente, en lo que respecta a los bienes matrimoniales, el divorcio, la separación o la anulación del matrimonio tienen como efecto el reparto de los bienes entre las partes, ya sea de forma amistosa o por resolución del órgano jurisdiccional competente.

5 ¿Qué efectos tiene el fallecimiento de uno de los cónyuges sobre el régimen económico matrimonial?

En caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, el régimen económico matrimonial se extingue y se aplica el Derecho sucesorio maltés, de modo que los bienes del cónyuge fallecido se reparten entre sus herederos. La principal consideración es saber si el fallecido dejó o no un testamento.

6 ¿Cuál es la autoridad competente para conocer de asuntos relacionados con el régimen económico matrimonial?

La autoridad competente para conocer de asuntos relacionados con el régimen económico matrimonial es la Sala de Familia del Tribunal Civil [*Qorti Ċivili (Sezzjoni Familja)*].

7 ¿Qué efectos tiene el régimen económico matrimonial sobre las relaciones jurídicas entre un cónyuge y un tercero?

A partir del momento en que el régimen económico matrimonial comienza a aplicarse al matrimonio de las partes, se crea una relación jurídica entre los cónyuges y terceros, según el régimen. Los terceros tienen derecho a hacer valer sus derechos frente a los cónyuges conjunta o separadamente, según sea el caso, dependiendo de la persona con la que estén vinculados por un contrato o un crédito.

8 Breve descripción del procedimiento de disolución del régimen económico matrimonial, incluidos el reparto, la distribución y la liquidación, en este Estado miembro.

La división de los bienes matrimoniales es un procedimiento que normalmente tiene lugar cuando las partes han iniciado un procedimiento de separación o divorcio. Estos procedimientos requieren que las partes hayan iniciado un procedimiento de mediación antes de acudir al órgano jurisdiccional competente. Si la mediación tiene éxito, los cónyuges pueden separarse de forma amistosa cuando se pongan de acuerdo sobre sus derechos recíprocos, sus derechos sobre los hijos y la distribución de los bienes matrimoniales, lo que se debe plasmar en una escritura pública que es examinada por el órgano jurisdiccional competente a fin de garantizar un equilibrio entre los derechos de los cónyuges. Este convenio, tras su homologación por el órgano jurisdiccional competente, se inscribe registralmente para tener efectos jurídicos *erga omnes*.

Si el procedimiento de mediación no tiene éxito y las partes no llegan a un acuerdo amistoso, inician el procedimiento adecuado ante el órgano jurisdiccional competente y solicitan la disolución del régimen económico matrimonial para que los bienes matrimoniales puedan dividirse entre las dos partes. Una vez que el órgano jurisdiccional competente haya dictado la resolución, se inscribe registralmente para tener efectos jurídicos *erga omnes*.

9 ¿Cuáles son el procedimiento y los documentos o la información que, normalmente, resultan necesarios para la inscripción de bienes inmuebles?

Para que un bien inmueble sea registrado en Malta, el notario que redacte el contrato inmobiliario debe presentar una nota al registro público correspondiente para su inscripción. Una vez presentada la nota, el bien inmueble queda registrado y el contrato deviene vinculante para las partes y produce efectos frente a terceros.

Última actualización: 09/11/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.